|  |  |
| --- | --- |
| **Logo, company name  Description automatically generated** | A close up of a sign  Description automatically generated**Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22)****Kigali, Rwanda, 6-16 de junio de 2022** |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 13 alDocumento 24-S** |
|  | **2 de mayo de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| PropUESta de modificación de la resolución 85 de la cmdt sobre la Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial |
|  |
|  |
| **Área prioritaria:**– Resoluciones y Recomendaciones**Resumen:**Los Estados Miembros de la CITEL proponen racionalizar las referencias directas a otras Resoluciones y las menciones a textos procedentes de documentos de mayor categoría, como las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Convención y la Constitución, entre otros, e incluir un texto que fomente la colaboración entre los Sectores sobre las ciudades y comunidades inteligentes/la IoT en el marco del desarrollo sostenible y de la capacitación en estos temas facilitada por la BDT.**Resultados previstos:**Se invita a la CMDT-22 a examinar y aprobar la propuesta que figura en el presente documento.**Referencia:**Resolución 85 de la CMDT |

**MOD** IAP/24A13/1

RESOLUCIÓN 85 (Kigali, 2022)

Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y
comunidades inteligentes para el desarrollo mundial

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 197 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado;

*b)* la Resolución 66 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, sobre los estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de Internet de las cosas (IoT);

*c)* la Resolución 98 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre el refuerzo de la normalización sobre IoT y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial;

*d)* la Resolución 50 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, sobre la integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*e)* la Recomendación UIT-D 22 (Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre la reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio;

*f)* la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

*g)* la Resolución 77 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, sobre tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC y la conectividad de banda ancha;

*h)* la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Agenda Conectar 2030 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC,

observando

la labor llevada a cabo en el marco de la iniciativa Unidos por las ciudades inteligentes y sostenibles (U4SSC), puesta en marcha por la UIT y la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas en mayo de 2016,

considerando

*a)* que el desarrollo de las tecnologías de IoT favorecerá los sectores de las TIC y los que no son de las TIC, en particular la sanidad, la agricultura, el transporte y la energía, habida cuenta de las aplicaciones provistas;

*b)* que el despliegue de IoT contribuirá considerablemente a la aplicación satisfactoria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*c)* que el desarrollo y el despliegue de IoT redundará en beneficio de la cooperación a escalas regional y mundial;

*d)* que el desarrollo y la implantación de IoT dependerá de la participación activa de los gobiernos, la industria y otras organizaciones y partes interesadas pertinentes a escalas internacional y regional;

*e)* que deberá prestarse apoyo especial a los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, ya que podrían tener recursos limitados para propiciar una sociedad inclusiva,

reconociendo

*a)* la función importante que la UIT, y en particular el UIT-D, tiene en el fomento del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC a nivel mundial, especialmente la labor correspondiente realizada por las Comisiones de Estudio del UIT-D;

*b)* la función que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), y en particular la Comisión de Estudio 20 del UIT-T, tiene en la realización de estudios y labores de normalización relativas a la Internet de las cosas y sus aplicaciones, incluidas ciudades y comunidades inteligentes, y en la coordinación con otras organizaciones que trabajan en esas dos esferas;

*c)* la función que el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) tiene en la realización de estudios sobre los aspectos técnicos y operacionales de los sistemas y redes radioeléctricos con respecto a IoT,

resuelve

que el UIT-D, en estrecha colaboración con el UIT-T y el UIT-R, promueva la adopción de IoT y el desarrollo de las ciudades y las comunidades inteligentes para aprovechar al máximo las ventajas que brinda la promoción del desarrollo socioeconómico y que contribuya a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al cumplimiento de la Agenda Conectar 2020,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, en función de sus respectivos mandatos

1 obtener información sobre experiencias a escalas nacional y regional en relación con la adopción de IoT y elaborar directrices para la implantación de IoT sobre la base de las Recomendaciones de la UIT y las contribuciones de otras organizaciones;

2 realizar estudios sobre las oportunidades y los retos relativos a IoT;

3 identificar estudios de caso sobre aplicación de IoT y las ciudades y comunidades inteligentes, haciendo hincapié en los factores que determinan el despliegue de IoT,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que apoye a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, en la adopción de IoT mediante la creación de capacidades con las que desarrollar entornos e infraestructuras favorables y propiciar ecosistemas de innovación en el ámbito digital;

2 que facilite el despliegue y la adopción de IoT y las ciudades y comunidades inteligentes, en particular en los países en desarrollo, mediante proyectos realizados en el marco de sistemas de desarrollo de las Naciones Unidas y en consonancia con lo estipulado en el numero 118 (Artículo 21) de la Constitución de la UIT;

3 que colabore con organizaciones internacionales y regionales, entre otras partes interesadas, para crear un entorno propicio en el que se intercambien conocimientos, experiencia y prácticas idóneas para apoyar el despliegue de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes, incluidos sus servicios y aplicaciones, organizando talleres y foros a escalas regional e internacional,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que elabore y/o actualice un informe en el que se determinen las necesidades de los países en desarrollo en relación con IoT y las ciudades y comunidades inteligentes, sobre la base de los trabajos llevados a cabo por el UIT-T, el UIT-R y el UIT-D en relación con la iniciativa Unidos por las ciudades inteligentes y sostenibles (U4SSC) de las Naciones Unidas;

2 que fusione los trabajos realizados en la UIT relativos a IoT y las ciudades y comunidades inteligentes, incluidos los estudios sobre tecnología y normas, y las recomendaciones sobre políticas y reglamentos, para facilitar el desarrollo y la adopción de IoT;

3 que facilite los debates y el intercambio de prácticas idóneas mediante la organización de talleres y programas de formación sobre IoT;

4 que fomente la colaboración entre los Sectores de la UIT para examinar la forma en que las tecnologías del ecosistema de IoT y de las ciudades y comunidades inteligentes (C+CI) pueden favorecer el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del marco de la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información;

5 que brinde a los países en desarrollo oportunidades de capacitación en materia de IoT y C+CI,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a que participen en los estudios de la UIT relativos a IoT y las ciudades y comunidades inteligentes, incluidos servicios y aplicaciones, ofreciendo toda la ayuda posible;

2 a que colaboren e intercambien conocimientos y prácticas idóneas en esa esfera,

alienta a los Estados Miembros

a adoptar estrategias, políticas, planes y entornos propicios para facilitar y estimular el desarrollo de IoT y ciudades y comunidades inteligentes, incluidos servicios y aplicaciones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)